

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 59

Miércoles 12 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 17-69

ORDEN ministerial de 14 de febrero de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Wamba.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Wamba, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el

término municipal de Wamba, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Cordel de Merinas.*—Anchura 37,61 metros, excepto en el tramo que discurre por la línea divisoria con los términos de Ciguñuela y Torrelobatón, en el que tendrán la mitad de dicha anchura.

*Cordel del Monte.*—Anchura 37,61 metros.

*Vereda de Valverde.*—Anchura 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guar-

de a V. I. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de marzo de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Comisión de Rentas y Precios

Se recuerda que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios (*Boletín Oficial del Estado* n.º 304; de 19-12-68), determinaba que los precios que aplicaban con anterioridad al 17 de noviembre de 1967, cada una de las Empresas dedicadas a la producción, distribución y servicios, conservaran, como regla general, su condición de precios máximos hasta el 31 de diciembre de 1969.

Todas las Empresas, sin excepción, que pretendan aumentar los precios, quedan obligadas a solicitar la correspondiente autorización de la Comisión de Rentas y Precios, utilizando para ello los modelos oficiales, en los que alegarán y justificarán las ra-



zones que les obliga a solicitar estos cambios de precios.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—El gobernador civil, presidente de la Comisión de Rentas y Precios.

I.120

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Concurso de adquisición anual de artículos

Al aprobarse por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, provisionalmente, el expediente sumario de excepción de subasta y concurso subasta, por razón de urgencia, acordó también celebrar el oportuno concurso para contratar el suministro de víveres y artículos cuyos importes anuales excedan de 150.000 pesetas, que se precisan para alimentación y sostenimiento de sus asilados en el Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia "Don Juan de Austria" y Hospital Provincial, durante el presente año, a cuyo efecto y como trámite reglamentario, en la Secretaría General de dicha Corporación, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, así como los demás documentos referentes a dicho concurso, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina por las personas interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de ocho días naturales, según establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955.

Valladolid, 10 de marzo de 1969. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

I.149

### Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Castroponce de Valderaduey.

Fiscal de Paz sustituto de Valverde de Campos.

Valladolid, 8 de marzo de 1969. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

I.113

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Luis Martínez Sanz, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación eléctrica del automóvil, en la calle Veinte Metros, números 28 y 30; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de febrero de 1969. El alcalde, Martín Santos Romero.

774—842

#### Derribos y demoliciones

Presentado por don Francisco García Ruiz, con domicilio en calle Perú, número 4, solicitud de licencia para realizar obras de derribo en el edificio de la calle Imperial, con vuelta a calle

San Quirce; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de febrero de 1969. El alcalde, Martín Santos Romero.

884—843

### BERCERUELO

Por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, en las Oficinas de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el año 1969.

Berceruelo, 20 de febrero de 1969.—El alcalde, Manuel García.

I.033—844

### BOECILLO

Aprobadas por la Corporación de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que seguidamente se relacionan, las cuales darán comienzo su vigencia en primero de enero del año actual, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con el acuerdo respectivo de imposición, durante cuyo plazo puede interponerse reclamación por quien lo estime conveniente en hacer, así como examinar las mismas.

#### Ordenanzas de exacciones aludidas

Sello municipal por expedición de documentos, etc.

Concesión de placas y patentes. Desagüe de canalones.

Aprovechamiento de la vía pública y terrenos del común.

Ocupación del subsuelo de la vía pública.



Apertura de calicatas, zanjas en la vía pública o terrenos del común.

Quioscos en vía pública.

Escaparates, letreros y demás actos de propaganda visible desde la vía pública.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales por vías públicas.

Toldos, tribunas, etc.

Rejas de piso en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Recogida de basuras domiciliarias, etc.

Limpieza y ornato de fachadas y vallado de solares.

Limpieza y decoro de fachadas.

Perros.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía).

Boecillo, 28 de febrero de 1969. El alcalde, Antonio Pastor Soto.

1.003—845

#### ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, se halla de manifiesto, en la Secretaría del mismo, por espacio reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Angel Sanz.

1.080—846

#### LAGUNA DE DUERO

Se hace saber que los padrones que a continuación se indican, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes:

Arbitrio sobre circulación de vehículos.

Arbitrio sobre riqueza rústica y urbana.

Arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de bicicletas, canalones en la vía pública, solares sin vallar, puertas y ventanas abiertas al exterior, perros, anuncios y escaparates.

Laguna de Duero, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Pedro González.

1.100—847

#### MONASTERIO DE VEGA

Habiéndose presentado por don Martín Arias Marcos, solicitud de licencia para construir en la finca de su propiedad, sita en este térmi-

no y pago "Las Eras", una nave destinada para la crianza de cerdos en las variedades de engorde, por la presente se hace saber que quienes se consideren perjudicados o afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Monasterio de Vega, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Lorenzo Gago Candelas.

1.031—848

#### MURIEL

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el tiempo que se indica, los siguientes documentos cobratorios:

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal de circulación de vehículos, por quince días.

Padrón para la cobranza del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1969, por quince días.

Padrón para la cobranza del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1969, por quince días.

Durante su exposición pueden los interesados presentar, contra los mismos, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Isaac Martín González.

1.084—849

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palazuelo de Vedia, 5 de marzo de 1969.—El alcalde, Bernardo Escudero.

1.063—850

#### PEÑAFLOR DE HORNIJA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada pública subasta para el aprovechamiento de pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento y

en el tablón de anuncios, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, para que en el plazo de ocho días, puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Peñaflor de Hornija, 28 de febrero de 1969.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

1.016—851

#### PEÑAFLOR DE HORNIJA

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 28 de febrero de 1969.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

1.020—852

#### PIÑEL DE ABAJO

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos, año 1969.

Piñel de Abajo, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Carlos Sanz.

1.077—853

#### PIÑEL DE ARRIBA

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos, año 1969.

Piñel de Arriba, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Serafín Ortega.

1.051—854

#### QUINTANILLA DE ONESIMO

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 28 de febrero de 1969.—El alcalde, Marciano Andrés.

1.025—855



## ROTURAS

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios por arbitrios y tasas municipales, para el año 1969.

Padrón arbitrio rústica.  
Padrón arbitrio urbana.  
Padrón tasa rodaje.  
Padrón tasas tránsito ganados.

Roturas, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Isidro Martín.

1.045—856

## SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 28 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.081—857

## SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales, para el año de 1969:

Arbitrio sobre rústica.  
Arbitrio sobre urbana.  
Arbitrio sobre perros.  
Tasa rodaje y arbitrios sobre bicicletas.

Tasa tránsito de ganados.  
Tasa desagüe de canalones.  
Tasa suministro de agua a domicilio.

Impuesto circulación vehículos de motor.

Canon sobre fincas del Municipio, cultivadas por particulares.

Prestación personal y de transporte.

Santibañez de Valcorba, 6 de marzo de 1969.—El alcalde, Dionisio González.

1.092—858

## SANTOVENIA DE PISUERGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos:

Impuesto sobre circulación de vehículos, por quince días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por diez días.

Arbitrio municipal sobre riqueza de rústica, por diez días.

Santovenia de Pisuerga, 2 de marzo de 1969.—El alcalde, F. Arias.

1.096—859

## VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondía, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdenebro de los Valles, 28 de febrero de 1969.—El alcalde, José M.<sup>a</sup> Argüello de Rivas.

1.017—860

## VIANA DE CEGA

Haciendo uso de la reducción de plazo que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de la Entidades Locales, y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde y un representante del Distrito Forestal, los aprovechamientos que se mencionan:

*Corta de pinos*

Día 14 de marzo y hora de las diecinueve, la de 55 pinos apeados en el monte Boca de Cega, de estos Propios, que miden 35 metros cúbicos de madera y 23,500 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil setecientas pesetas.

El plazo de admisión de pliegos, se iniciará con el primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el último día hábil anterior a que se celebre la subasta.

Para poder tomar parte en la misma, será requisito indispensable acompañar el resguardo de haber efectuado el depósito del 3 por 100 del importe de su tasación.

El pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 28 de febrero de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.000—861

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 222/68, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Luisa del Olmo Mesón, representada por el procurador don Manuel Álvarez Martín, contra don José Luis del Olmo Sáiz, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes:

1. Un televisor, marca «Castell», de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 7.000 pesetas.

2. Un frigorífico, modelo 170, marca «Odag»; valorado en 4.000 pesetas.

3. Un automóvil, marca «Dahupine», matrícula SA-14807, en buen estado; valorado en 35.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de los corrientes, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don José Luis del Olmo Sáiz, domiciliado en Valladolid, calle Granada, número 10.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.055—862

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL